

In el vecino, y diez en el Ybierno, aygan deentor en dhas Carnicerias publicas
los fieler para despachar las Cedulas de las reses, quere aygan de matar la tarde
de aquella dia, para el siguiente, en cuya ora deba tenerse el oficial, que este ore
fiere, en cada especie, nomina buntal de las reses, que cada contador le tra
pedido, al dho fieler, para que por ella despache el ped de la Carniceria la Ce
dula de las que se deberr matar, al ped el matadero, y deba acudir por ella
para entregoarla a este el visco, acuyo caso ore el desuello; Los puenos
adho ped el matadero, va sola jerra establecida en dho acuerdo de Veicientos
mier, no permita comate res alguna de carnes, o macho, en ninoun tpo.
sin la Cedula de los dhos fieler de las Carnicerias, Los dhos Carniceros que
pidan las reses competentes, para mantener carne en crustales, hasta la
ora dichas de nueve y diez, y el del repico en el tiempo que se permit
hasta las diez de la tarde, por que de faltaxer ha de incurrir en la misma
jerra. Reconociendo que el abuso, y contrabencion del acuerdo, que esta
Ciudad tiene hecho en veinte de febrero de Veicientos y quarenta, es de vno
pasuiso al publico. Acorda no ayga repico algunos en los meses de Nov.
Diciembre, Enero y febrero, por ser tiempo en que las Carnes, tienen aovar
te, y en los demas meses solo lo aygan de tener, los dos Contadores, uno de
cada especie, que ay de semana, y en caso dha regla faltare carne algun
dia para la tarde la pidan por la mañana, hasta dha ora de las nueve
por deves esto tenerse todo el dia como es costumbre, pero no se ha de
tomar hasta dha ora de las diez de la tarde, a excepcion de algun caso ino
pirado, y va sola misma jerra, cumplan cada uno de los contenidos en
este acuerdo, con lo que corresponde, y para que ninguno alegue igno
rancia se despache por los Secretarios de Ayuntamiento testimonio de este
acuerdo a los referidos fieler de carnicerias, y al matadero, quienes lo
hagan saber a los respectivos oficiales de cada Casa

Cuenta gastos Comuna
nec.....

Virrey informe al Contador, a quien se cometio lo diere en vista de la
Cuenta dada por D. Pedro Taxardo Calderon Ciudadano de los gastos